



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 19 de marzo de 1991. — Número 56

Página 825

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Beranga (Hazas de Cesto), Parbayón (Piélagos) y El Cabido (Camargo) 826

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 52E-1.026/90, 64S-2.610/90, 53S-22/91, 64S-46/91, 15H-2.038/90 y 53S-62/91 826

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenios colectivos de trabajo de las empresas «Marcos Restegui, S. A.», «Oleotécnica, S. A.» y del sector de «Segunda Transformación de la Madera». 827

3. Subastas y concursos

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Subasta para la venta de ocho lotes de materiales 828

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Cillorigo-Tama. — Subasta para la reparación de la casa-vivienda del consultorio rural de Tama . 829

3. Economía y presupuestos

Cabezón de la Sal. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto, administración

del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990 829

Reocín. — Expuesto al público el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1991 829

Valderredible. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de 1989 829

Cartes. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1991 830

4. Otros anuncios

El Astillero. — Solicitud de licencia para taller de marmolería 830

Reinosa. — Aprobada definitivamente la modificación de estudio de detalle 830

Noja. — Solicitud de licencia de obras para local con destino a venta de regalos 830

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 170/87 830

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 137/88 831

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 731/87 y 389/87 832

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Fernández Villa para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Beranga (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/48530

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Garay Berzosa para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/1688

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Rocío Bedoya Vega para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Cabido (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/11902

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 52E-1.026/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Luis Alberto Terán Setién, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Alberto Terán Setién, domiciliado últimamente en plaza del Príncipe, 2, entresuelo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de enero de 1991.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/7916

169

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-2.610/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Jesús Pérez Ruiz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús Pérez Ruiz, domiciliado últimamente en calle Torre Atlántica, 2, Laredo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9627

223

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-22/91 se sustancia acta de infracción levantada a «Excavaciones Trasa», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de sesenta mil (60.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Excavaciones Trasa», domiciliada últimamente en La Cavida, 52, Mogro, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9274

214

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 64S-46/91, se sustancia acta de infracción levantada a don Isidoro Hornedo Olaiz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Isidoro Hornedo Olaiz, domiciliado últimamente en avenida Luis Concha, 264-2 (Renedo de Piélagos), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de enero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/5969

77

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 15H-2.038/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Inmobiliaria Basanta», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de ciento dos mil (102.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Basanta», domiciliada últimamente en calle Ramiro Ledesma, 20, Muriedas, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9265

210

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-62/91 se sustancia acta de infracción levantada a «Ambudiva, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Ambudiva, Sociedad Limitada», domiciliada últimamente en calle Libertad, 5, Reinosa, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9260

207

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Marcos Restegui, S. A.»

En Santander a treinta de Enero de mil novecientos noventa y una
 REUNIDOS
 DE UNA PARTE: D^a MERCEDES SORDO MOLINO, en representación de los trabajadores, como Delegada de personal.
 Y DE OTRA PARTE: Don Marcos Restegui Vega, como Director-Gerente de la Empresa MARCOS RESTEGUI S.A., de Santander.

ACUERDAN Y CONVIENEN el presente Convenio Colectivo que afectará a todos los trabajadores de la citada Empresa con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1ª).- El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en la Empresa de referencia tanto - fijos como eventuales, en el momento de la firma del Convenio.
- 2ª).- La vigencia del presente Convenio será de UN AÑO a partir del 1º de Abril de mil novecientos noventa y uno, caducando en - consecuencia el mismo, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.

No obstante los salarios pactados de este Convenio comenzarán a regir el primero de Enero de mil novecientos noventa y uno.

- 3ª).- Las gratificaciones de "JULIO" y "NAVIDAD", se fijan en - TREINTA DÍAS de sueldo o salario nominal de cada categoría.
- 4ª).- En el supuesto que la modificación del salario mínimo legal, si se diera, superara el cómputo anual, las bases establecidas en el presente Convenio, pasaría a percibirse dicho salario mínimo legal, con un incremento sobre el mismo de UN - TRES POR CIENTO.

Aquellas categorías que no quedaran superadas en tal cómputo anual por dicho salario mínimo legal, percibirán igualmente, sobre los salarios del presente Convenio, el mismo incremento de UN TRES POR CIENTO.

Si durante la vigencia del presente Convenio se aprobara otro de carácter provincial o interprovincial, que superara en - cómputo anual las condiciones del mismo, se estaría a lo que se estableciera en cualquiera de los Convenios de uno u otro ámbito.

De no producirse el supuesto señalado en la cláusula anterior, el presente Convenio no sufrirá modificación alguna hasta la fecha de su caducidad en treinta y uno de marzo de mil - novecientos noventa y dos.

- 5ª).- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el "CONVENIO COLECTIVO SINDICAL INTERPROVINCIAL" para las Empresas de la Agrupación Sindical de Exhibición Cinematográfica de 25 de Mayo de - 1976.
- 6ª).- Se establece un incremento de la tabla salarial anterior del OCHO POR CIENTO (8%).
- 7ª).- Se establece un plazo de preaviso de DOS MESES para la denuncia del presente Convenio, por cualquiera de las partes, teniendo como límite, en consecuencia el primero de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

Se acepta una comisión paritaria compuesta por D. Marcos Restegui Vega como Empresa y por D^a Mercedes Sordo Molino por la representación de los trabajadores.

(Firmas manuscritas)

SALARIOS 1991

PERSONAL DE CABINA:

Jefe de Cabina	75.454 Ptas/mes.
Operador	70.248 "
Ayudante	62.652 "

PERSONAL DE TAQUILLA:

Taquillero/o.	58.793 Ptas/mes.
--------------------	------------------

SUBALTERNOS Y DEMAS PERSONAL:

Portero	1.929 Ptas/día.
Acomodador/a	1.929 "
Limpiadora	1.929 "

ADMINISTRATIVOS:

..... 85.253 Ptas/mes.

[Handwritten signatures and initials]

91/15057

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Oleotécnica, S. A.»

ACTA

En la Reunión celebrada en el salón de actos de esta Empresa el día 25 de Enero de 1.991, desde las 11 a 11,30 horas, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, en vigor desde el 1 de Enero de 1.990, hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, ha procedido a realizar la REVISIÓN SALARIAL DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DE GARANTIA, pactada en el Art. 6º del mencionado Convenio Colectivo.

En consecuencia, y a todos los efectos, adjuntamos al Acta, cinco copias de las nuevas Tablas Salariales.

Castro Urdiales, 25 de Enero de 1.991

[Handwritten signatures and stamps]

REVISIÓN SALARIAL CONFORME A LA CLAUSULA DE GARANTIA AÑO 1.990

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIOS MENSUALES	SALARIOS ANUALES	TRIMENIOS	QUINQUENIOS
Director Técnico 1	175.790	2.548.995	7.030	14.060
Subdirector Técnico	160.785	2.331.382	6.430	12.860
JEFE Técnico	145.820	2.114.390	5.830	11.665
Técnico	130.840	1.897.180	5.235	10.470
Ingeniero Técnico	115.810	1.679.245	4.630	9.265
Ayudante Técnico	108.335	1.570.860	4.335	8.670
Analista Laboratorio	88.980	1.290.210	3.560	7.120
Jefe de Ventas	119.400	1.731.300	4.775	9.550
Inspector de Ventas	112.070	1.625.015	4.485	8.965
Delegado de Ventas	104.435	1.514.300	4.175	8.355
Viajante	95.650	1.386.925	3.825	7.650
Corredor en Plaza	92.130	1.335.885	3.685	7.370
Jefe Administrativo 1º	119.410	1.731.445	4.775	9.550
Jefe Administrativo 2º	108.335	1.570.860	4.335	8.670
Oficial Administrativo 1º	100.900	1.463.050	4.035	8.070
Of. Administrativo 2º	93.895	1.361.480	3.755	7.510
Auxiliar Administrativo	86.280	1.251.060	3.450	6.900
MAESTRO Industrial	96.665	1.401.640	3.870	7.740
Encargado	96.670	1.401.715	3.870	7.740
Capataz	95.045	1.378.155	3.800	7.600
Oficial 1º O. Aux.	88.960	1.289.920	3.560	7.120
Oficial 2º O. Aux.	86.250	1.250.625	3.450	6.900
Profesional 1º Ind.	86.250	1.250.625	3.450	6.900
Ayudante Especialista	82.640	1.198.280	3.305	6.610
Peón	81.655	1.183.995	3.265	6.530
Portero	82.895	1.201.980	3.315	6.630
Limpiadora	81.655	1.183.995	3.265	6.530

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del sector de 2.ª Transformación de la Madera

TABLA SALARIAL y HORAS EXTRAS para 1.990 - Revisada -

Categorías	Tabla salarial		Horas Extras
	Día/Mes	Anual	
Personal obrero:			
- Jefe de Taller	2.908	1.314.720	1.270
- Encargado	2.656	1.168.640	1.136
- Oficial de 1ª	2.362	1.039.280	1.010
- Oficial de 2ª	2.185	961.400	935
- Ayudante	2.098	923.120	897
- Peón Espla.	2.098	923.120	897
- Peón	2.066	909.040	884
- Aprendiz 16 años	S.H.I.	484.000	-
- Aprendiz 17 años	1.120	492.800	-
- Aprendiz 18 años	1.811	796.840	775
Personal subalterno:			
- Todas categorías	61.995	898.927	874
Personal administrativo:			
- Jefe	79.705	1.155.722	1.124
- Oficial de 1ª	70.861	1.027.484	999
- Oficial de 2ª	65.546	950.417	924
- Auxiliar	61.995	898.927	874

Personal técnico:

La retribución de este personal, se pactará libremente entre las Empresas y los interesados.

NOTA:

Los valores de las horas extraordinarias señalados, se aumentarán en el caso de los trabajadores que perciban complemento por antigüedad, en el porcentaje de antigüedad que les corresponda.

Santander, Enero de 1.991

[Handwritten signatures]

91/15072

3. Subastas y concursos

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Resolución del día de hoy, por la que se anuncia subasta para la venta de ocho lotes de materiales

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de fecha 27 de febrero se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 8 de mayo próximo, a las once horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de ocho lotes de materiales compuestos de dos disketteras «IBM», cuatro pantallas «Facom», impresora sistema «IBM 3262», impresora sistema «IBM 3262», unidad control cintas «IBM 3803», unidad central de proceso «IBM 4331», unidad cinta magnética «IBM 8809» y consola orde-

91/15059

nador «IBM 3278» que han sido dados de baja por considerarse obsoletos y ser incompatibles con el software y hardwares disponibles en esta Delegación de Hacienda Especial, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la subasta.

Santander, 28 de febrero de 1991.—El delegado de Hacienda Especial, J. C. Rabinal Sáenz de Santa María.

91/14612

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, según acuerdo de 18 de febrero, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por subasta de las obras de «reparación de la casa-vivienda del consultorio rural de Tama», se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente subasta de las mismas con las siguientes condiciones:

Primero.—Es objeto del presente contrato la reparación de la vivienda del consultorio rural de Tama, según proyecto elaborado por técnico municipal.

Segundo.—El tipo de licitación se establece en 2.100.000 pesetas, sin I. V. A., que podrán ser mejoradas a la baja.

Tercero.—El plazo de ejecución será de seis meses, contados desde el siguiente hábil al del recibimiento de la notificación de adjudicación definitiva.

Cuarto.—Hay consignación presupuestaria suficiente.

Quinto.—El pliego de condiciones se encuentra disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sexto.—Se establece una garantía provisional de 42.000 pesetas para participar en la subasta, y definitiva de importe el 4 % del precio del remate.

Séptimo.—El modelo de proposición será: «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra, reparación de la vivienda del consultorio rural de Tama:

Don..., de profesión..., con domicilio en..., provisto de documento nacional de identidad con el número..., en nombre propio o en representación de..., enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la misma en... pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado, que acepta íntegramente.

Simultáneamente, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

C) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

D) Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

E) Escritura de poder, si se actúa en nombre o representación de otra persona.

F) Escritura de constitución de sociedad mercantil, si concurriera esta circunstancia.

G) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

Octavo.—Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por período de veinte días hábiles, contados desde el siguiente igualmente hábil al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de horario de nueve a catorce horas.

Noveno.—La apertura de plicas será efectuada el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las trece horas, siendo público el acto.

Cillorigo, 22 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/12097

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Formadas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabezón de la Sal, 4 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/13984

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Se hace saber al vecindario y contribuyentes de este municipio que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón y lista cobratoria del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1991.

Reocín, 4 de marzo de 1991.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

91/13960

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración de patrimonio correspondientes al ejercicio económico 1989, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, durante

los cuales y ocho días más podrán los interesados formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 1 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/14204

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 4 de marzo de 1991.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

91/13955

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Pedro Jiménez Buenaposada y don J. Andrés Simón Herrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de marmolería, en la calle Prosperidad, 42, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 25 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11868

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 12 de marzo de 1991, ha aprobado definitivamente la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación número 9 del plan general de ordenación urbana de Reinosa, para adaptarlo a la modificación puntual número 4 (unidad de actuación número 9) del documento número 1 del expediente de modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa, con la corrección respecto de la aprobación inicial del plano número 4, sección A-A, en el sentido de que en el bloque interior, donde dice: «IV planta», debe

decir: «ático», desestimándose asimismo la alegación presentada por don Manuel González Mantilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a partir del día siguiente de la comunicación de lo resuelto en el primero.

Reinosa, 13 de marzo de 1991.—El alcalde accidental, Carlos Javier del Barrio Gómez.

91/16066

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Galo Gándara Arnaiz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta de regalos, en la avenida de Ris, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 4 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/14139

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 170/87

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 170/87 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre frente a don Luis Antonio Gutiérrez Fernández y doña María de los Ángeles Castañeda Aguirre, vecinos de Torrelavega, calle José María Pereda, 87, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas el bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 31 de mayo, para la segunda el día 28 de junio y para la tercera el día 19 de julio, todas ellas a sus doce treinta horas, las que se celebrarán

en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0170/87 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Vivienda letra «G» del piso quinto, con acceso por el portal 2 de obra, escalera derecha del edificio radicante en Torrelavega, barrio del Mortuorio, calle José María Pereda, número 87 interior, tiene una superficie construida aproximada de 103 metros 70 decímetros cuadrados; se compone de: Hall, pasillo, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Linda: Norte, calle Nueva; Sur, rellano de escalera y patio de luces; Este, vivienda letra «E», escalera izquierda, y Oeste, vivienda letra «H» de esta planta. Valoración: 3.068.000 pesetas.

Santander a 4 de marzo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/15208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 137/88

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE SANTANDER

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00137 /1988, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D/na. FERNANDO GARCÍA VIÑUELA, en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA S. A., contra DON TEOFILIO I. GONZALO VICARIO y D^a BLANCA COBO ESPIGA, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a:

"Urbana. Numero Cuarenta y dos. Piso primero, letra A, de la casa letra E de un bloque compuesto de dos casas letra D y E, señalado con el número trescientos veinticuatro del Paseo de General Davila de esta Ciudad. Es del tipo D, tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados, ambas aproximadas. Está distribuido en vestíbulo, sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza. Linda, Sur terreno sobrante de edificación; Norte, dicho terreno, piso letra D, caja de ascensores y la vivienda B y Oeste, Terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total del bloque 1,85 %.

Inscrita a nombre de los demandados D. Teofilo Ignacio Gonzalo Vicario y D^a Blanca Cobo Espiga, AL LIBRO 636, FOLIO 205, FINCA 50.315 del Registro de la Propiedad número uno.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Pedro San Martín s/n el próximo día VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO a las DOCE, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERO. - El tipo del remate será de DOS MILLORES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

SEGUNDO. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

TERCERO. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

CUARTO. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

QUINTO. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

SEXTO. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

SEPTIMO. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVO. - Para el supuesto de que resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, a las DOCE HORAS, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, también a las DOCE HORAS, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en SANTANDER, a VEINTIDOS de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

E/

91/15217

EL SECRETARIO

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 731/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 731/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de mayo de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 731/87 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños en accidente de circulación y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Laureano Ruiz Viadero; como denunciado, don Manuel Tejera; como perjudicado, don Rafael Ruiz Viadero, y como responsable civil directa, la compañía «La Estrella».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Tejera Tejera como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 15.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Tejera, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/7851

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 389/87

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 389/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 389/87, en los que han sido partes el señor fiscal; como denunciante, doña Julia Nillán Salceda, y como denunciado, don Jesús Benito Mazorra Villar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Benito Mazorra Villar de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Jesús Benito Mazorra Villar, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de diciembre de 1990.—La oficiala en funciones, Milagros Fernández Simón.

91/769

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958